

ORD/Z2/N° 0096/2010

ANT: (DP) ORD. N° 286/2010.

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 02 de Junio de 2010.

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

A : SUBSECRETARIO DE PESCA

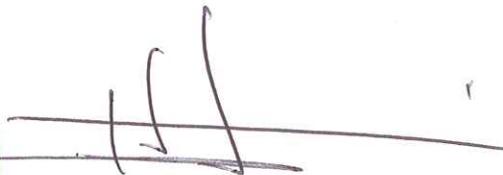
1) Informo a usted que con fecha 24.05.10, en segunda citación, este Consejo Zonal de Pesca, aprobó las siguientes iniciativas:

- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **Temblador**, Comuna de La Higuera, IV región. Lo anterior por 6 votos a favor y 4 abstenciones.
- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **Mantos de Hornillo**, Comuna de Ovalle, IV región. Lo anterior por 7 votos a favor y 3 abstenciones.
- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **La Peña**, Comuna de La Higuera, IV región. Lo anterior por 7 votos a favor y 3 abstenciones.

2) Se adjunta el informe técnico "Solicitudes de áreas disponibles para manejo de recursos bentónicos en sectores de la IV región, elaborado por este Consejo Zonal de Pesca.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



  
ALEJANDRO DAL SANTO C.  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA  
III-IV REGIONES

ADC/adc

Distribución

- Subsecretario de Pesca ✓
- Jefe División Desarrollo Pesquero
- Jefe Departamento Jurídico
- Jefe Departamento Pesquerías
- Archivo (2)





---

## **INFORME TÉCNICO**

---

### **SOLICITUDES DE ÁREAS DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN SECTORES DE LA IV REGION**

*Mayo de 2009*  
*Consejo Zonal de Pesca III y IV regiones*

---

## INDICE

<b>INDICE</b> .....	<b>i</b>
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b> .....	<b>1</b>
<b>ÁREAS DE MANEJO</b> .....	<b>3</b>
<b>1. SECTOR TEMBLADOR</b> .....	<b>3</b>
1.1. Antecedentes de la Organización Solicitante. ....	4
1.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante. ....	5
1.3. Aspectos a considerar. ....	5
1.4. Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud. ....	6
<b>2. SECTOR MANTOS DE HORNILLO</b> .....	<b>7</b>
2.1. Antecedentes de la organización solicitante. ....	8
2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante. ....	9
2.3. Aspectos a considerar. ....	9
2.4. Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud. ....	10
<b>3. SECTOR LA PEÑA</b> .....	<b>11</b>
3.1. Antecedentes de la organización solicitante. ....	12
3.2. Áreas de Manejo Decretadas a la Organización de Pescadores. ....	13
3.3. Aspectos a considerar. ....	13
3.4. Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud. ....	14
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>15</b>
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>19</b>

## ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de manejo y Explotación de recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1° del Título I se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el párrafo 1° Título II del citado reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 48, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5° y 6° del reglamento de áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca con fecha 04 de febrero de 2010 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitir su pronunciamiento respecto a declarar como área de manejo y explotación de recursos bentónicos algunos sectores del litoral de la IV región denominados Temblador, Mantos de Hornillo y La Peña (Anexo 1). Respecto a lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2010 mediante Ordinario Z2/N° 0028, 0029 y 0030, la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones emitió un comunicado en consulta sobre la pertinencia de la medida a las siguientes entidades regionales: Servicio Nacional de Pesca de la IV región, Gobernación Marítima de Coquimbo y a las organizaciones de pescadores artesanales vecinos a los sectores en consulta. El resultado de la consulta (para los casos que enviaron respuestas) se encuentra dispuesto en el anexo 2 del presente informe técnico.

En este contexto, al momento de considerar las respuestas de las entidades consultadas tanto de las organizaciones de pescadores como de entidades públicas relacionadas (Sernapesca y Gobernación Marítima respectiva), en el caso de aquellas organizaciones de pescadores que no emitieron sus respuestas a la consulta realizada sobre la solicitud de establecer sectores disponibles para manejo en el plazo de 1 mes, se consideró favorable su opinión, tal cual se señala en el artículo 5° del Título II del Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995. Sin embargo, la respuesta emitida por la Gobernación Marítima sobre este tema no fue concluyente (favorable o de rechazo) ya que por ser esta una institución jerarquizada, en oficio emitido con fecha 09 de marzo de 2010 se señaló lo siguiente: *Que la respuesta a esta materia debe ser oficiada a través de la Subsecretaría de Marina, organismo que remite al Jefe Estado Mayor de la Armada – Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante – Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, según lo requerido.* De acuerdo a lo anterior, para todos los casos evaluados (solicitudes de sectores disponibles), se postularon tres escenarios posibles: 1) Considerar favorable la opinión, 2) No considerar la opinión en el análisis y 3) Considerar negativa la opinión. Finalmente, la recomendación del Capitán de Puerto de Coquimbo Sr. Antonio Garriga Varela (Consejero suplente), fue de abstención, es decir no considerar la opinión de la Institución.

Respecto al análisis de las solicitudes, cabe señalar que el desempeño tanto de la organización solicitante como de las organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado fue evaluado a través de una herramienta técnica que considera diferentes criterios, y donde se utilizó como indicador de aceptabilidad de la medida un porcentaje mínimo del 60 %, tal cual fue consensuado por los propios Consejeros Zonales en reuniones previas y refrendadas en Informe técnico y acta con fecha 15 de enero de 2010. Sin embargo, es necesario mencionar que el

resultado de esta herramienta constituye en todo caso sólo un apoyo a la decisión de los Consejeros Zonales en este tema.

## ÁREAS DE MANEJO

### 1. SECTOR TEMBLADOR

En la Tabla 1 se señalan las coordenadas geográficas que describe el sector solicitado para manejo de recursos bentónicos en la Comuna de La Higuera denominado **Temblador** y en la Fig. 1 la distribución espacial que presentan con áreas de manejo vecinas frente al litoral de la IV Región.

Como antecedente adicional, se informa que la presente solicitud, corresponde a una reducción del trámite inicial en la zona Sur, en atención que la solicitud original, presentaba sobreposición con concesiones de acuicultura, pasando de 39,58 Hectáreas a 20,42 hectáreas.

Tabla 1 Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado Temblador.

Puntos	Latitud (S)			Longitud (W)		
A	29°	28'	10.45''	071°	18'	47.97''
B	29°	28'	10.24''	071°	19'	03.46''
C	29°	27'	47.60''	071°	19'	17.39''
D	29°	27'	47.60''	071°	19'	06.32''

*Coordenadas en WGS - 84*

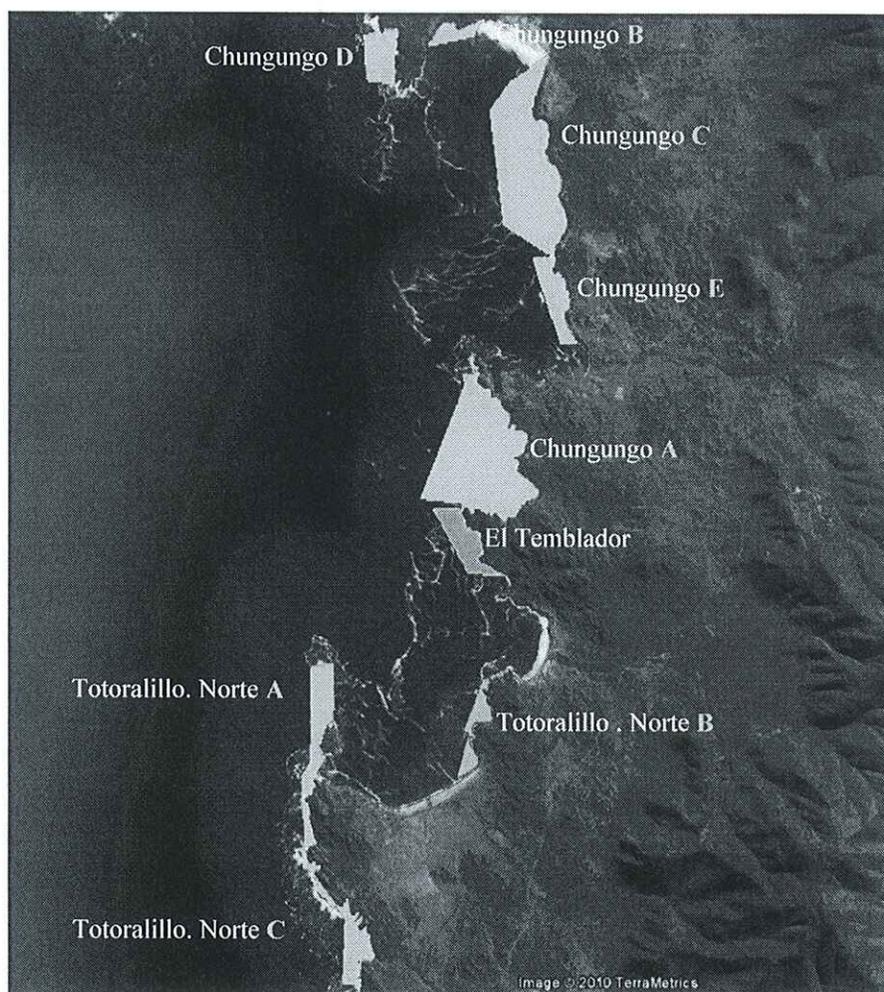


Fig. 1. Distribución espacial del sector Temblador en la IV región.

### 1.1. Antecedentes de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales corresponde a un S.T.I de Buzos, Ayudantes, Pescadores y Recolectores de La Caleta Chungungo y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1.070 del 04 de julio de 2002. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización sólo cuenta con 11 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 5 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador.

## 1.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales cuenta con 2 sectores de área de manejo bajo su titularidad: Chungungo sector D y Chungungo sector E.

## 1.3. Aspectos a considerar.

- De acuerdo a Informes Técnicos emitidos por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, el sector en consulta no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas a las instituciones públicas relacionadas, Sernapesca IV Región se pronunció en forma favorable con respecto a la solicitud presentada, mientras que la Gobernación Marítima de Coquimbo no se pronunció ni a favor ni en contra. En el caso de las organizaciones de pescadores consultadas, la Asociación Gremial de Pescadores artesanales de Caleta Chungungo se pronuncia en forma desfavorable, al igual que la Organización Comunitaria Lo Castillo (ubicadas al lado norte del sector solicitado), Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de caleta Totoralillo Norte (ubicadas al lado sur del sector solicitado) también se pronuncia en forma desfavorable a la presente solicitud.
- En relación a la consulta realizada al S. T. I. la Cruz de Chungungo, ésta organización no presentó respuesta formal a la consulta, y el análisis fue realizado considerando lo que en conformidad indica el Título II Art. N° 5 del Reglamento 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores.

Las razones esgrimidas por cada consultado se presentan en anexo 2 del presente documento.

#### 1.4. Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud.

Respuesta Favorable de las organizaciones cuando no responden O responden ?	
GRUPO	TOTAL
S.T.I de Buzos, Ayudantes, Pescadores y Recolectores de La Caleta Chungungo	0,53
A.G. de pescadores artesanales de Caleta Chungungo	0,66
S.T.I. La Cruz de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,49
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Norte	0,74
GOBERNACION MARITIMA	1,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,77</b>

Se prescinde de opinión de la Gobernación Marítima	
GRUPO	TOTAL
S.T.I de Buzos, Ayudantes, Pescadores y Recolectores de La Caleta Chungungo	0,53
A.G. de pescadores artesanales de Caleta Chungungo	0,66
S.T.I. La Cruz de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,49
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Norte	0,74
GOBERNACION MARITIMA	
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,74</b>

Respuesta Negativa de la Gobernación Marítima	
GRUPO	TOTAL
S.T.I de Buzos, Ayudantes, Pescadores y Recolectores de La Caleta Chungungo	0,53
A.G. de pescadores artesanales de Caleta Chungungo	0,66
S.T.I. La Cruz de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,49
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Norte	0,74
GOBERNACION MARITIMA	0,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,63</b>

## 2. SECTOR MANTOS DE HORNILLO

En la Tablas 2 se señalan las coordenadas geográficas que describen el sector solicitado para manejo de recursos bentónicos ubicado en la Comuna de Ovalle denominado Mantos de Hornillo, el cual tiene una superficie de 400.47 hectáreas. La Figura 2, muestra la distribución espacial que presenta con áreas de manejo vecinas frente al litoral de la IV Región.

Tabla 2. Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado Mantos de Hornillo.

Puntos	Latitud (S)			Longitud (W)		
A	31°	13'	07.12''	071°	38'	50.90''
B	31°	13'	07.04''	071°	38'	56.98''
C	31°	12'	10.65''	071°	39'	18.84''
D	31°	10'	24.62''	071°	40'	21.66''
E	31°	09'	53.03''	071°	40'	07.26''
F	31°	09'	13.48''	071°	40'	09.51''
G	31°	09'	13.75''	071°	39'	58.79''

*Coordenadas en WGS - 84*

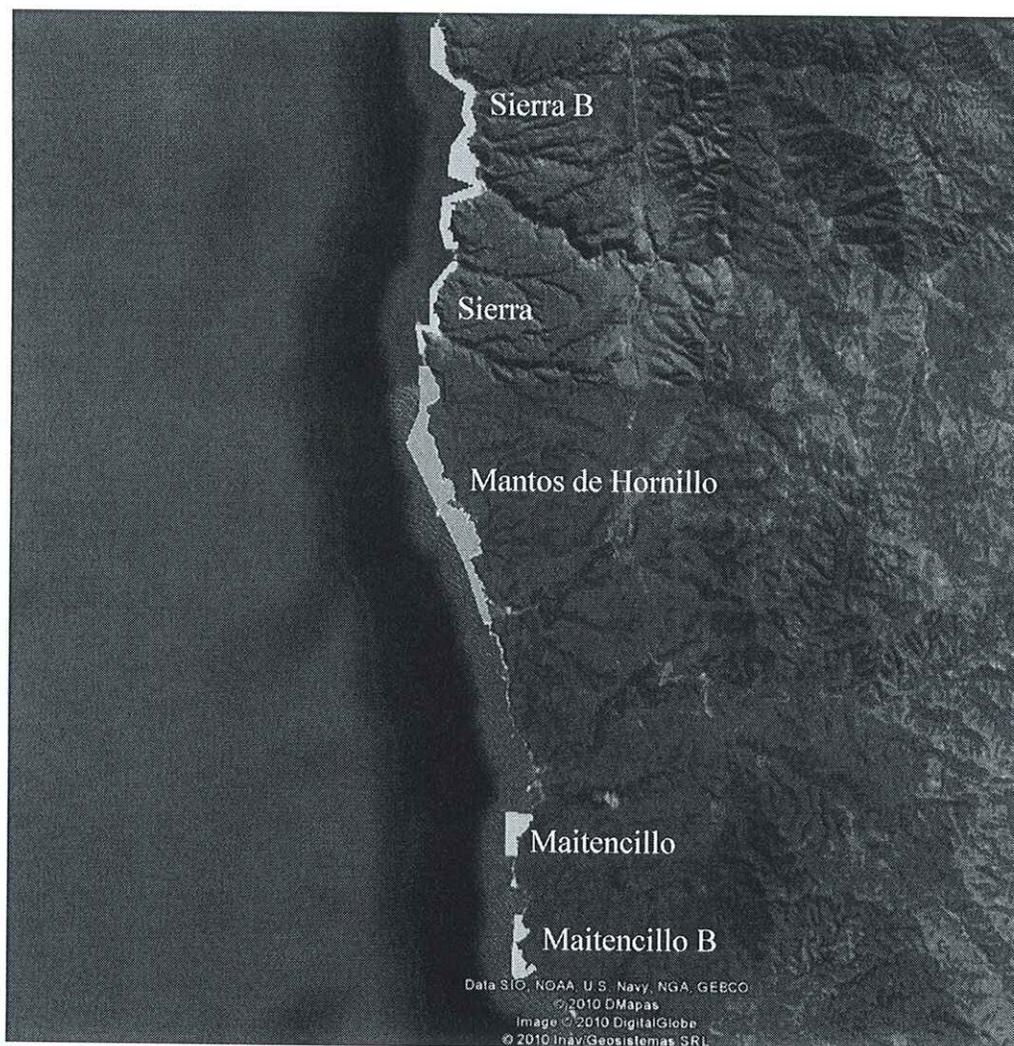


Fig. 2. Distribución espacial del sector denominado Mantos de Hornillo, IV Región.

### 2.1. Antecedentes de la organización solicitante.

La organización de pescadores corresponde al S.T.I Progreso Mantos de Hornillo de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla, la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1079 del 13 de enero de 2004. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 25 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 3 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador.

## 2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales no cuenta con ninguna área de manejo bajo su titularidad.

## 2.3. Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca IV Región se pronuncia en forma favorable con respecto a la solicitud presentada, mientras que la Gobernación Marítima de Coquimbo no se pronuncia ni a favor ni en contra. En el caso de las organizaciones consultadas, El S. T. I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Algas de Caleta Maitencillo (ubicada territorialmente al sur del sector solicitado) se pronunció en forma favorable, al igual que la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Sierra (ubicada territorialmente al norte del sector solicitado, mientras que la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo se pronunció en forma desfavorable a la consulta realizada (ubicada territorialmente al sur del sector solicitado).
- Por su parte, el S. T. I. de Pescadores Artesanales de Caleta Sierra no presentó respuesta formal a la consulta realizada, por lo cual su opinión quedará supeditada en conformidad a lo que se indica el Título II Art. N° 5 del Reglamento 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores:

Las razones esgrimidas por cada consultado se presentan en anexo 2 del presente documento.

## 2.4. Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud.

<b>Respuesta Favorable de las organizaciones cuando no responden O responden ?</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I Progreso Mantos de Hornillo de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla	0,31
A.G. de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra", Ovalle, IV Región	1,00
S.T.I. de Pescadores artesanales de Caleta Sierra	1,00
S.T.I de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	1,00
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	0,40
GOBERNACION MARITIMA	1,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,82</b>

<b>Se prescinde de opinión de la Gobernación Marítima</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I Progreso Mantos de Hornillo de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla	0,31
A.G. de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra", Ovalle, IV Región	1,00
S.T.I. de Pescadores artesanales de Caleta Sierra	1,00
S.T.I de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	1,00
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	0,40
GOBERNACION MARITIMA	
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,79</b>

<b>Respuesta Negativa de la Gobernación Marítima</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I Progreso Mantos de Hornillo de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla	0,31
A.G. de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra", Ovalle, IV Región	1,00
S.T.I. de Pescadores artesanales de Caleta Sierra	1,00
S.T.I de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	1,00
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo	0,40
GOBERNACION MARITIMA	0,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,67</b>

### 3. SECTOR LA PEÑA

En las Tablas 3 se señalan las coordenadas geográficas que describen el sector solicitado en la comuna de La Higuera denominado La Peña que tiene una superficie de 435.32 hectáreas. La Fig. 3 da cuenta de la distribución espacial que presenta con áreas de manejo vecinas frente al litoral de la IV Región.

Tabla 3. Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado La Peña, comuna de La Higuera, IV Región.

Puntos	Latitud (S)			Longitud (W)		
	°	'	''	°	'	''
A	29°	24'	04.86''	071°	20'	25.85''
B	29°	24'	09.88''	071°	20'	37.48''
C	29°	21'	23.12''	071°	20'	27.66''
D	29°	21'	04.45''	071°	20'	00.80''
E	29°	21'	07.98''	071°	19'	51.22''

*Coordenadas en WGS – 84*

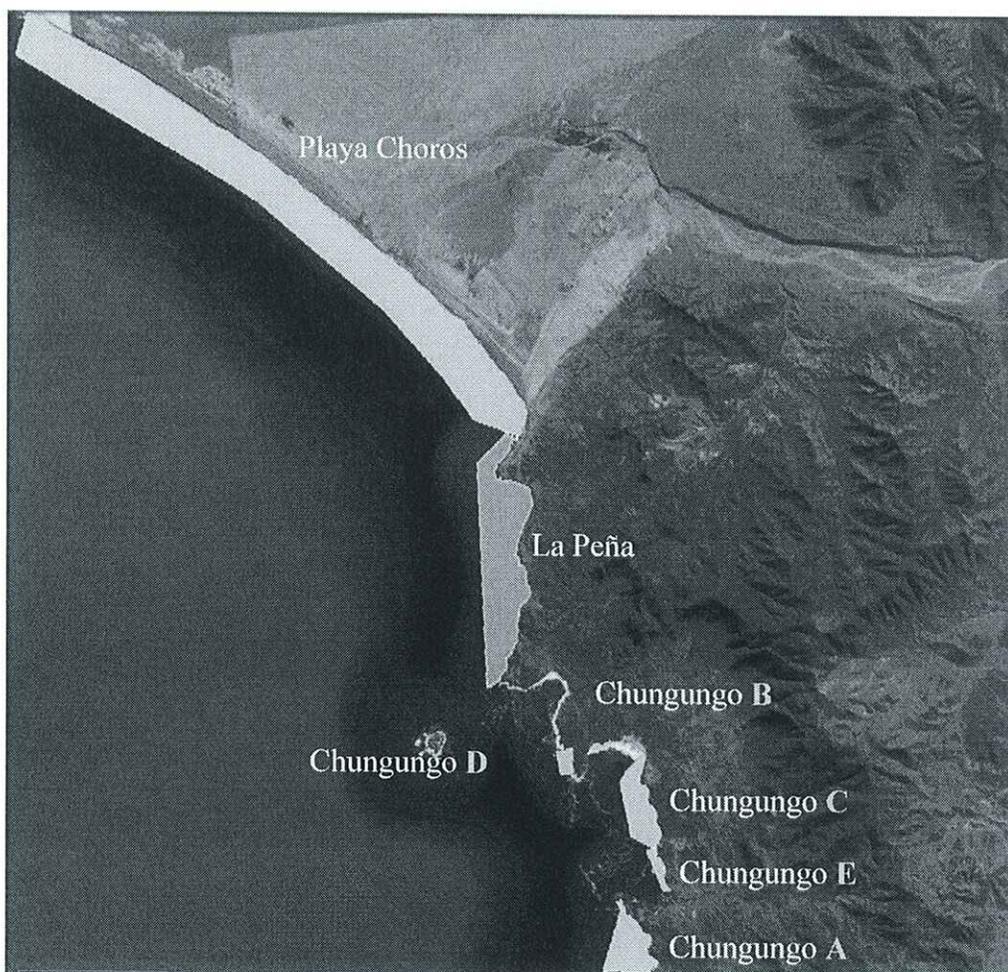


Fig. 3. Distribución espacial del sector denominado La Peña en la IV Región.

### 3.1. Antecedentes de la organización solicitante.

La organización de pescadores corresponde a un S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “La Cruz de Chungungo”, la cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1367 del 26 de marzo de 2008. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 26 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 10 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador.

Cabe mencionar que el sector en comento, fue solicitado inicialmente a trámite por el S. T. I. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Norte, así como por el S. T. I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “La Cruz de Chungungo”. En virtud de que ambas solicitudes se sobreponían, el S. T. I. de Pescadores Artesanales de Totoralillo Norte desistió de su solicitud, previo acuerdo con el S. T. I. “La Cruz de Chungungo”, por lo que esta última decide solicitar realizar el trámite.

### 3.2. Áreas de Manejo Decretadas a la Organización de Pescadores.

La organización de pescadores artesanales no cuenta con ninguna área de manejo decretada.

### 3.3. Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca IV Región se pronuncia en forma favorable con respecto a la solicitud presentada, mientras que la Gobernación Marítima de Coquimbo no se pronuncia ni a favor ni en contra. En el caso de las organizaciones consultadas, la Asociación Gremial de Pescadores artesanales de Caleta Chungungo se pronuncia en forma desfavorable, al igual que la Organización Comunitaria Lo Castillo (organizaciones ubicadas territorialmente al lado sur de la solicitud).
- Por su parte, la Organización Comunitaria de Pescadores Unidos de la Higuera y el ST.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo no presentaron una respuesta formal a la consulta realizada, por lo cual, su opinión quedará

supeditada en conformidad a lo que se indica el Título II Art. N° 5 del Reglamento 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores.

Las razones esgrimidas por cada consultado se presentan en anexo 2 del presente documento.

### 3.4 Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud.

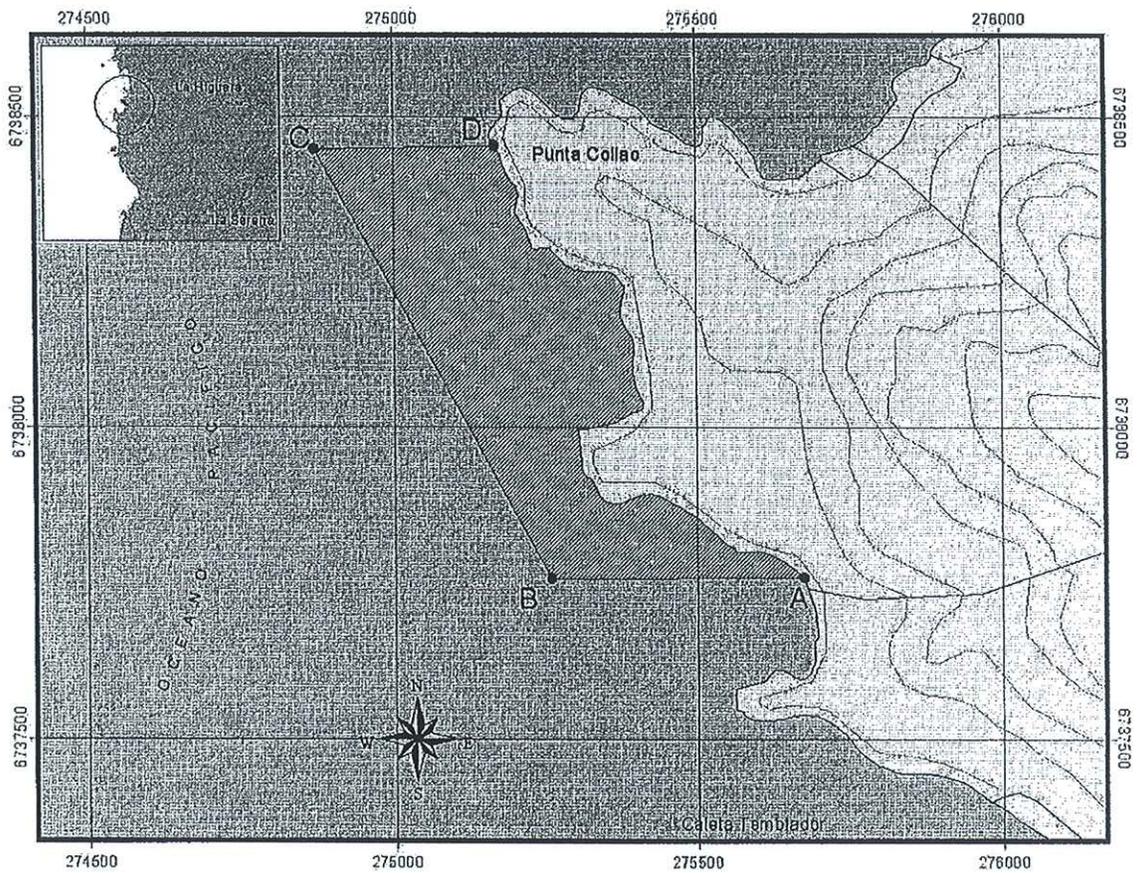
<b>Respuesta Favorable de las organizaciones cuando no responden O responden ?</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	1,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,80</b>

<b>Se prescinde de opinión de la Gobernación Marítima</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,77</b>

<b>Respuesta Negativa de la Gobernación Marítima</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL</b>
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	0,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
<b>SE ACEPTA SOLICITUD</b>	<b>0,66</b>

**ANEXO 1**  
**(SOLICITUDES DE ÁREA)**

# AMERB TEMBLADOR



Escala: 1:50.000



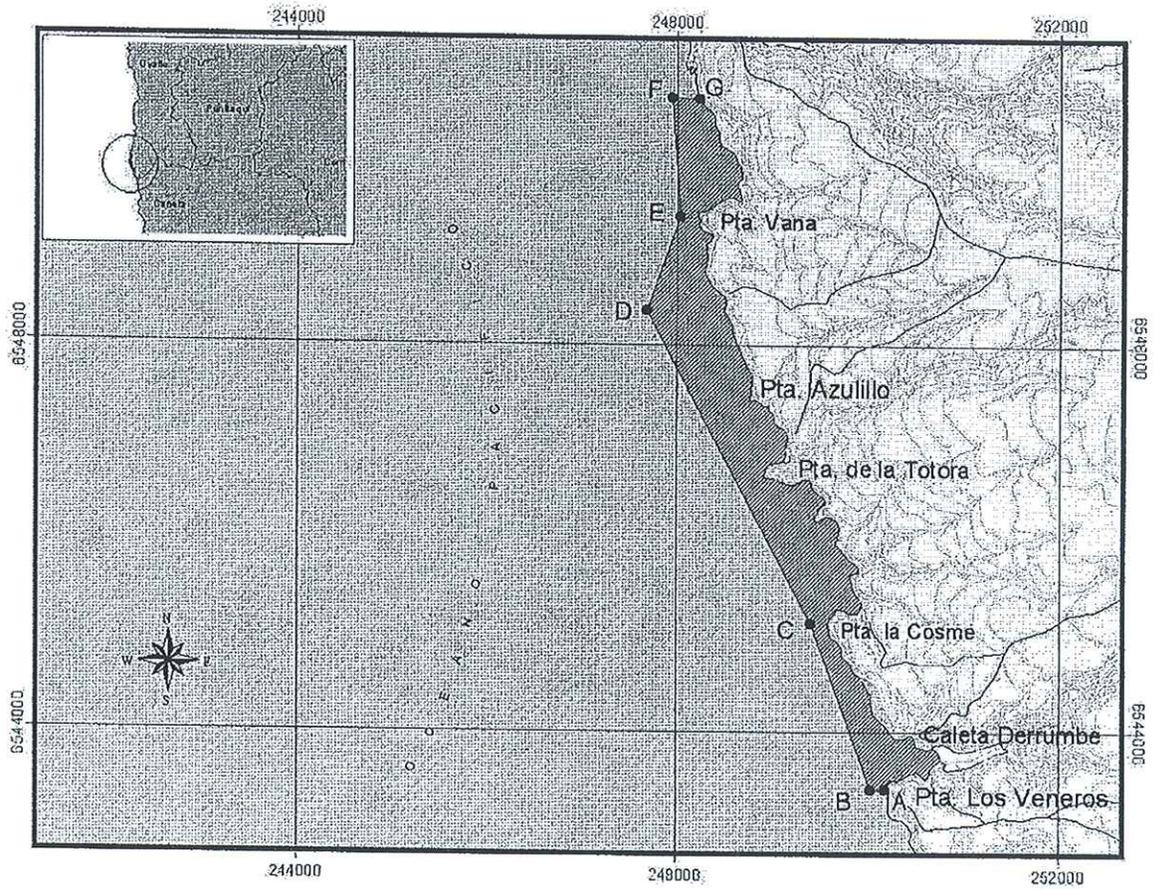
SECTOR: TEMBLADOR  
 COMUNA: LA HIGUERA  
 REGION: R. DE COQUIMBO  
 SUPERFICIE: 20,42 HECTAREAS

CARTA BASE: IGM 2915 - 7115 (D-39)  
 ESCALA: 1:50.000  
 CATEGORIA: DIGITAL  
 DATUM: WGS-84

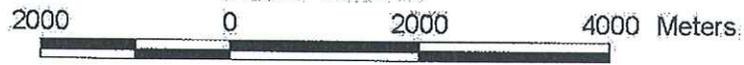
## Leyenda

- VERTICES
- AMERB TEMBLADOR
- ~ LINEA DE COSTA

# AMERB MANTOS DE HORNILLOS



Escala: 1:50,000



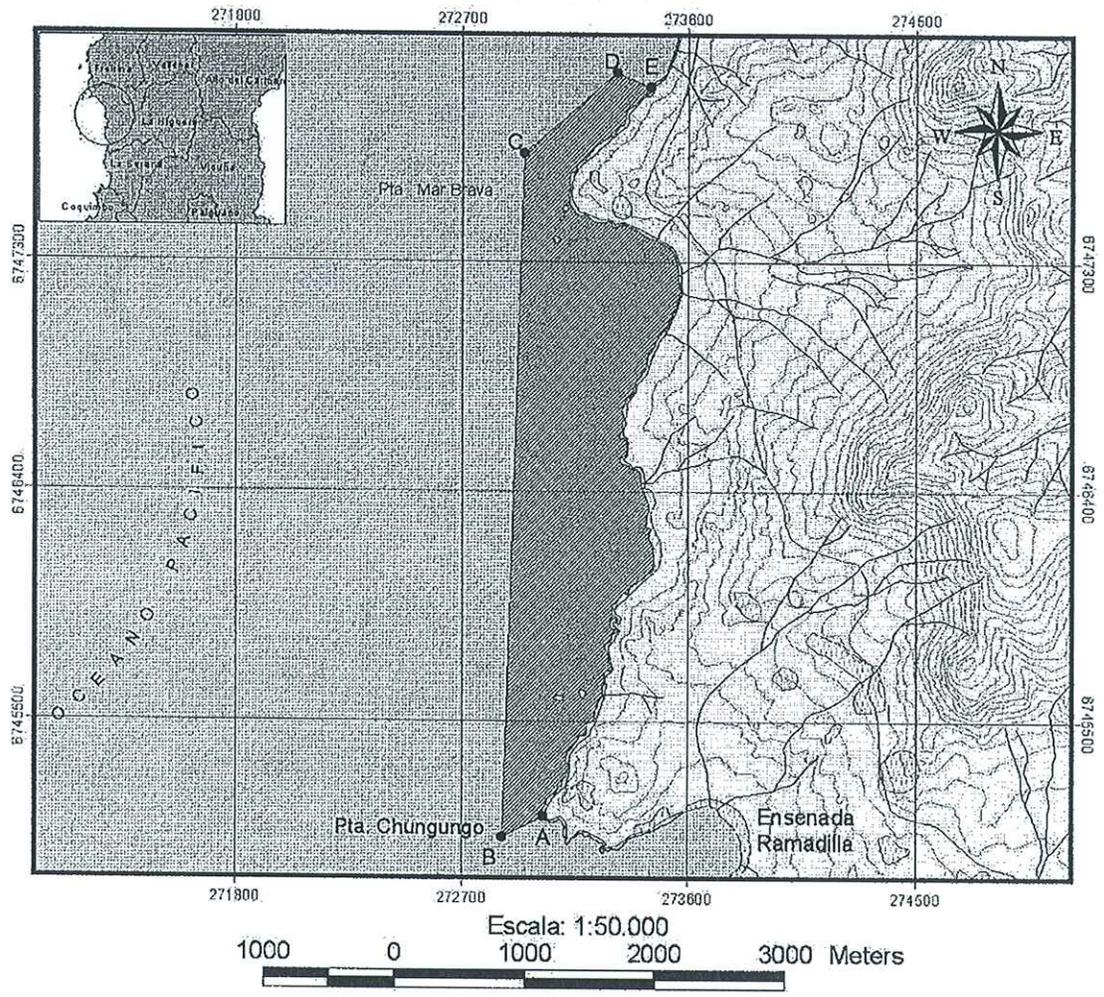
SECTOR: MANTOS DE HORNILLOS  
 COMUNA: OVALLE  
 REGION: R. DE COQUIMBO  
 SUPERFICIE: 400,47 HECTAREAS

CARTA BASE: IGM 3100-7130 (E-1)  
 ESCALA: 1:50.000  
 CATEGORIA: DIGITAL  
 DATUM: WGS-84

### Leyenda

-  VERTICES
-  AMERB MANTOS DE HORNILLO
-  LINEA DE COSTA

# AMERB LA PEÑA



SECTOR: LA PEÑA  
 COMUNA: LA HIGUERA  
 REGION: R. DE COQUIMBO  
 SUPERFICIE: 435,32 HECTAREAS

CARTA BASE: IGM 2915 - 7115 (D-39)  
 ESCALA: 1:50.000  
 CATEGORIA: DIGITAL  
 DATUM: WGS-84

**Leyenda**

- VERTICES
- AMERB LA PEÑA
- ~ LINEA DE COSTA

**ANEXO 2**  
**CARTAS RESPUESTAS**



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



440106510

ORD/IV/N°

ANT.: Su ORD/Z2/N° 028/2010 el  
22.02.2010

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 02 de marzo de 2010.

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.**

**A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA II Y IV REGIONES  
SR. ALEJANDRO DAL SANTO CID**

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante documento Ordinario N° 0028/2010, relativo a pronunciamiento sobre solicitud de establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada **Temblador**.

Respecto a lo anterior, esta Dirección Regional de Pesca procedió a revisar los antecedentes adjuntos del documento referido, y tras efectuar los análisis respectivos, no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
N° Control Interno	038
Fecha de Recepción	- 2 MAR 2010
Hora	12:00
Destino	<i>[Signature]</i>

**JAI ME MOLINA PEREZ**  
Director Regional de Pesca  
Región de Coquimbo

MTG/mtg.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Director Zonal de Pesca III y IV Región
- 2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
- 3- Correlativo.

Servicio Nacional de Pesca, Región de Coquimbo  
Fono 51-311331, Fax 51-322099, Melgarejo 955, Coquimbo. [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



ORD/IV/Nº 440107410

ANT.: Su ORD/Z2/Nº 0029/2010 el  
22.02.2010

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 02 de marzo de 2010.

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.**

**A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA II Y IV REGIONES  
SR. ALEJANDRO DALSANTO CID**

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante Ordinario Nº 0029/2010, relativo a pronunciamiento sobre solicitud de establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada **Mantos de Hornillo**.

Respecto a lo anterior, esta Dirección Regional de Pesca procedió a revisar los antecedentes adjuntos del documento referido, y tras efectuar los análisis respectivos, no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
Nº Control Interno	837
Fecha de Recepción	2 MAR 2010
Hora	13:00
Destino	



MTG/mtg.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Director Zonal de Pesca III y IV Región
- 2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
- 3- Correlativo.

Servicio Nacional de Pesca, Región de Coquimbo  
Fono 51-311331, Fax 51-322099, Melgarejo 955, Coquimbo. [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



440107110

ORD/IV/Nº

ANT.: Su ORD/Z2/Nº 0030/2010 el  
22.02.2010

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 02 de Marzo de 2010.

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.**

**A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA II Y IV REGIONES  
SR. ALEJANDRO DAL SANTO CID**

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante Ordinario Nº 0030/2010, relativo a pronunciamiento sobre solicitud de establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada **La Peña**.

Respecto a lo anterior, esta Dirección Regional de Pesca procedió a revisar los antecedentes adjuntos del documento referido, y tras efectuar los análisis respectivos, no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
Nº Control Interno	039
Fecha de Recepción	- 2 MAR 2010
Hora	13:00
Destino	<i>[Signature]</i>

**JAI ME MOLINA PEREZ**  
Director Regional de Pesca  
Región de Coquimbo

MTG/mtg.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Director Zonal de Pesca III y IV Región
- 2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
- 3.- Correlativo.

Servicio Nacional de Pesca, Región de Coquimbo  
Fono 51-311331, Fax 51-322099, Melgarejo 955, Coquimbo. [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)

ARMADA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE 1a. ZONA NAVAL  
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE COQUIMBO

GM. COQ. ORD. N° 12600/ZP. -

- REF.: a) DZP. ORD/Z2/N° 28/2010  
b) DZP. ORD/Z2/N° 29/2010  
c) DZP. ORD/Z2/N° 30/2010  
de FECHA 22-FEB-2010.  
d) Artículo 48 Ley General de pesca  
y Acuicultura.  
e) Reglamento sobre áreas de manejo  
y explotación de recursos  
bentónicos N° 355 Art. 6°.

COQUIMBO, 09 MAR 2010

SEÑOR  
ALEJANDRO DAL SANTO C.  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES.  
COQUIMBO

En atención a lo solicitado por documentos citados en a), b) y c) de la referencia informo a Ud., que la respuesta sobre esta materia debe ser oficiada a través de la Subsecretaría de Marina, organismo que remite al Jefe Estado Mayor de la Armada - Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante – Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático lo requerido.

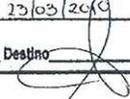
Sin perjuicio de lo anterior, con el propósito de evitar interferencias y agilizar este trámite, solicito a Ud., disponer que las consultas a la AA.MM. Local sean canalizadas a través de SUBSECMAR.

Saluda atentamente a Ud.,



  
ERIC SOLAR OLAVARRÍA  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO

- DISTRIBUCIÓN:**  
1.- D.Z.P.III-IV REGIONES.  
2.- ARCHIVO CC.MM. G.M.COQ.

Director Zonal III - IV Región	
N° Control Interno	0058 / 2010
Fecha de Recepción	23/03/2010
Hora	16:20
Destino	

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	043
Fecha de Recepción	10. MAR 2010
Hora	11:00
Destino	

La Higuera 08 de Marzo 2010

Señor  
Alejandro del Santo  
Director Zonal de Pesca IV Región de Coquimbo  
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta a su consulta y que tiene relación con decretar como acto para el manejo el Sector denominado Temblador.

Le informamos que nuestra respuesta es un rotundo No, nuestra negativa es que no se decrete este sector consultado y además todos los sectores de áreas históricas restantes de la comuna de la Higuera por lo que a continuación damos nuestros motivos.

- 1.- Nuestros asociados trabajan diariamente sector Temblador por su cercanía,
- 2.- Además por su mala comercialización del recurso Loco y la mala compra de Lapas lo que ha producido que el 90% del precio de estos recursos halla decaído produciendo que las áreas de manejo están en un punto crítico para sustentar a buzos y pescadores.

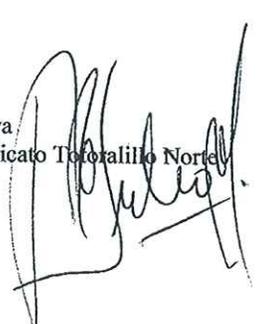
El sector antes mencionado y el resto de las áreas históricas de la Comuna de La Higuera son el sustento económico de buzos, pescadores y recolectores de orilla.

Todas las áreas antes mencionadas están pasando por un momento económico crítico por la crisis económica que no nos permitió vender nuestros productos al extranjero para sacar mejores precios que el país no puede costear. Si a eso le agregamos que los periodos de extracción de áreas de manejos son muy cortos entonces el resto del año trabajamos periódicamente en las áreas históricas de manejo lo que lo convierte en algo vital para la subsistencia del rubro pesquero artesanal, Sumado a esto el terremoto que afectara la economía interna del país y por consecuencia al sector pesquero artesanal

Por los motivos antes expuestos le pedimos al Señor Zonal de Pesca congele todos los pedimientos de Área de Manejo en la Comuna de La Higuera por un periodo de a lo menos 5 años.

Sin otro particular se despide atentamente de Usted.

Raúl Julio Araya  
Presidente Sindicato Totoralillo Norte  
La Higuera.



SIND. TRAB. INDEP.  
PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS  
Totoralillo Norte  
Rut: 73.441.700-9

## Reunión Extraordinaria

Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores  
"Los Castillos"

En Chinguinzo a 11 de marzo del año 2010, con la asistencia de la mayoría de socios, se inicia la sesión a las 18:30 horas con la finalidad de dar a conocer a los socios dos solicitudes de áreas de manejo y explotación de Recursos Bentónicos en el sector "La Peña" solicitado por el STI de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chinguinzo". Además del sector Temblador solicitado por el STI de Buzos, ayudantes, Pescadores y Recolectores de la Coleta Chinguinzo.

En conocimiento de la asamblea de ambas solicitudes éste acuerdo oponerse, por lo que se pronuncia - miento es negativo, a los dos sectores en consulta. el principal motivo a esta oposición es que ya no existen áreas históricas en donde el trabajador o Pescador Artesanal pueda trabajar y ganar el sustento para sus familias durante todo el año. Se cierra la sesión a las 19:30 horas.

*JMS*  
Juan Castillo Virga  
5389198-5  
Presidente



*Blind Olmedo*  
Blind Olmedo  
2219340-3  
Secretario

*RCS*  
Luis Castillo Bustamante  
12941195-3  
Escrivano

Director Zonal III - IV Región	
N° Control Interno	046
Fecha de Recepción	12 MAR 2010
Hora	15:00
Destino	

A.G Pescadores Artesanales y  
de Buzos mariscadores  
Chungungo

De asociación Gremial de trabajadores del mar independiente caleta  
Chungungo.

A: Sr. Alejandro Dal Santo.  
Director Zonal de Pesca III –IV Regiones

Con motivo de la carta que nos llego con fecha 16 De Marzo 2010 con  
solicitudes de Áreas de manejos denominada la peña y temblador.

Nosotros tuvimos una reunión extraordinaria para tratar el tema el DIA  
vienes 19 De Marzo 2010, el cual tuvo como resultado que nosotros no  
estamos de acuerdo que se otorguen estas Áreas de Manejos porque si se  
otorgan estas áreas donde se va a trabajar durante el año ya que no  
quedarían áreas históricas para trabajar solo basta con ver el mapa y darse  
cuenta con el problema que se nos originaria.

Nosotros queremos conservar las áreas históricas para poder seguir  
sobreviviendo ya que no tenemos ninguna fuente de trabajo mas no  
queremos que nos pase lo que paso en PTA De Choros que no tienen donde  
ir a trabajar, porque algunos buzos de PTA Choros llegan a trabajar a estos  
sectores.

El Sindicato del SR Zambra tiene sus Ares y ustedes saben lo que hizo con  
una de ella y no es justo que este solicitando mas ares y el otro sindicato  
son algunos socios de nuestra organización no es justo que en una caleta  
tan pequeña aigan cuatro organizaciones ya esta bueno que tomen carta en  
el asunto y no se den mas áreas de manejo hay que ver el problema en  
terreno Sin mas que decirle esperando que nuestra carta tenga buena  
acogida para el bien de nuestra caleta de Chungungo

  
Manuel Cuevas Gómez  
9193297-0  
Presidente de A.G

Chungungo 21 De Marzo 2010

ASOCIACION GREMIAL DE  
TRABAJADORES DEL MAR  
INDEPENDIENTES  
CALETA DE CHUNGUNGO  
Fundada el 27 - Agosto 88  
Calle 4  
IV REGION

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
Nº Control Interno	054
Fecha de Recepción	22 MAR 2010
Hora	11:00
Destino	

Señor:

Alejandro Dal Santo

Director zonal de pesca III y IV región

En respuesta a su solicitud, la directiva y asamblea del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos-Mariscadores Recolectores de Algas de Caleta Maitencillo.

Se pronuncia positivamente al uso de área de manejo y explotación de recursos bentónicos del sector en consulta:

- Mantos de Hornillos

Que tenga una buena acogida

ATTE a UD:

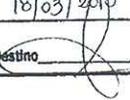
La Directiva:

  
Presidente  
Sergio González O.  
11.514.365-4



  
Secretaria  
Patricia Tapia D.  
15.923.567-k

  
Tesorero  
Herjan Torreblanca C.  
12.062.549-7

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
Nº Control Interno	0051/2010
Fecha de Recepción	18/03/2010
Hora	12:00
Destino	

16 de Marzo del 2010

08 de Marzo 2010

Señor: Alejandro Dal Santos Cid  
Director de pesca III IV Regiones.

Por intermedio de la presente le saludo muy cordialmente, la presente tiene por objeto responder a la petición a subsecretaria de pesca y también al consejo Zonal que usted tan dignamente preside.

La asociación gremial de pescadores artesanales de caleta Sierra por intermedio de la mayoría del directorio, no se opone a que se le entregue un área de manejo de recursos bentónicos y otros. Al sindicato de pescadores, buzos y orilleros de mantos de Hornillos, por que con esa finalidad se constituyeron.

Caleta Sierra y sus pescadores cuentan con dos áreas de manejos, por esta razón no nos oponemos a que ellos también tengan su área.

Sin otro particular atte.  
El Directorio.

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	0049/2010
Fecha de Recepción	16/03/2010
Hora	11:05
Destino	

Secretaria  
*[Firma]*

Presidente  
*[Firma]*

Prosecretario  
*[Firma]*

Director  
*[Firma]*



Caleta Maitencillo, 9 de marzo de 2010

Señor:  
Alejandro Dal Santo Cid  
Director Zonal III y IV Regiones  
Subsecretaría de Pesca  
Presente

**De: Caleta Maitencillo, Asociación Gremial.**

### REUNION EXTRAORDINARIA

1. Dirige Omar Lemus, se inicia a las 10:00 A.M.
2. se lee carta enviada por Director Zonal de Pesca III y IV Región

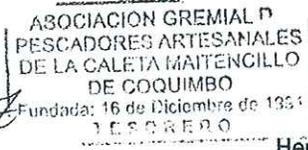
Se rechaza rotundamente la carta enviada por el Consejo Zonal de Pesca, en el cual se pide un área de manejo en el sector "Punta Vana" a sector "Punta Velero", por la organización STI Progreso Mantos de Hornillo de Buzos Mariscadores y Recolectores de orilla, superficie pedida 400,47 hectáreas.

Motivo del rechazo: Superficie histórica de extracción por parte de la Organización Caleta Maitencillo, durante muchos años y comprobado por organismos fiscalizadores, Sernapesca, IFOP, etc., nos sentimos directamente afectados por dicha petición.

Se despide atentamente de usted;

Caleta Maitencillo.

  
Omar Lemus  
Presidente

  
ASOCIACION GREMIAL D  
PESCADORES ARTESANALES  
DE LA CALETA MAITENCILLO  
DE COQUIMBO  
Fundada: 16 de Diciembre de 1984  
SECRETARIO

  
Herjan Torreblanca  
Secretario

  
Segundo Berríos  
Tesorero

<b>Director Zonal III - IV Región</b>	
Nº Control Interno	0052/2010
Fecha de Recepción	19/03/2010
Hora	12:00
Destino	